

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso precontractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	ENERO 2022
1.2 SECRETARIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
1.3 DIRECCION:	DIRECCION DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
1.4 EJE:	5: Madrid Crece Contigo con Seguridad y Convivencia
1.5 PROGRAMA:	5.3 Madrid Crece contigo con Seguridad y Convivencia
1.6 SUBPROGRAMA:	N/A
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	202068
1.8 META DE PRODUCTO	340: Crear 20 frentes de seguridad ciudadana, rurales, urbanos y comerciales. 342: Implementar siete acciones anuales para el fortalecimiento de la seguridad y preservación del orden público.

1.9 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES- FUENTE 7129-RB. RECURSOS PROPIOS V.A.	2.3.2.02.009.049.4501004.7129	\$420.000.000
ERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES- FUENTE 7129-RB. RECURSOS PROPIOS V.A.	2.3.2.02.009.049.4501004.7129	\$6.100.000
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - D.E. MULTAS CODIGO DE POLICIA	2.3.2.02.02.009.049.4501004.12013	\$7.900.000
TOTAL		\$434.000.000

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Cumplir con las metas propuestas para la vigencia 2022, en el desarrollo e implementación de acciones estratégicas para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en las zonas de alto riesgo e impacto identificadas en el Municipio, mediante la participación de encuentros comunitarios, campañas de sensibilización y demás actividades establecidas dentro del marco de la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC.

1.11 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Todos los habitantes del Municipio de Madrid, Cundinamarca se ven beneficiados con las actividades desarrolladas por los y las contratistas a cargo del manejo de las problemáticas asociadas a la seguridad y convivencia ciudadana, brindado el apoyo necesario en la atención oportuna, en la mediación de conflictos, y restablecimiento del orden público, bajo el esquema de respeto, tolerancia y solidaridad, con el propósito de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos y proporcionando un ambiente pacífico entre los habitantes del Municipio.

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA	N/A
1.2 SECRETARIA	N/A
1.3 DIRECCION:	N/A
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	N/A

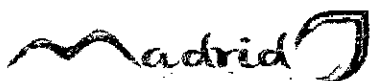
RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			N/A

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR: N/A

1.11 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR: N/A

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía, en consonancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que el artículo segundo de la Constitución política dispone como fines del Estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado al municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local. Implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana durante el periodo de Gobierno ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil transparente y eficiente en sus procesos estratégicos misionales y de apoyo; la administración municipal formulo el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos. Así mismo, en cumplimiento del plan de Desarrollo Municipal "Madrid Crece Contigo", en su eje 5 "Madrid Crece con Identidad y Bien Gobierno" en el programa 5.3 "Madrid Crece Contigo con seguridad y convivencia" establece el programa 202068 "Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y preservación del orden público en el Municipio de Madrid."

Que, para el cumplimiento de los fines otorgados por la Constitución Política al Estado, la Alcaldía Municipal de Madrid, Cundinamarca; ha fijado el plan de desarrollo "Madrid Crece Contigo 2020-2024", mediante el cual ha fijado las metas y proyectos que pretende desarrollar en su administración. De estas metas producto se encuentran las siguientes:

340: Crear 20 frentes de seguridad ciudadana, rurales, urbanos y comerciales.

342: Implementar siete acciones anuales para el fortalecimiento de la seguridad y preservación del orden público.

Que es función de la Secretaría de Gobierno y Seguridad de Madrid, según lo establecido en el Decreto 425 de 2016 "Por el cual se adopta la estructura y las funciones de sus dependencias de la administración del municipio de Madrid y se dictan otras disposiciones (...)", siendo entre otras, las siguientes:

"(...)"

1. Formular, ejecutar y evaluar políticas y acciones para la conservación y recuperación del orden público y desarrollar mecanismos tendientes a garantizar el respeto a los derechos constitucionales en la jurisdicción del municipio.

2. Fortalecer la capacidad institucional, con el objetivo de mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos humanos de los habitantes del municipio.

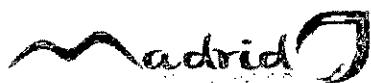
3. Apoyar a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia del municipio en lo que tiene que ver con la seguridad y orden público en la prevención y disminución del delito en el municipio. (...)"

Es así, que conforme con lo dispuesto en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC, cuyo resultado busca promover y fortalecer el trabajo de la Administración y de la ciudadanía del Municipio, bajo el esquema y gestión de sinergias con las entidades Municipales que tienen aspectos relacionados con la seguridad y la convivencia en su misión. En consecuencia, el Municipio de Madrid es una ciudad en constante crecimiento de población, por ello se requiere lograr un proceso que le permita diferenciar la seguridad ciudadana y la convivencia del paradigma estrictamente coercitivo; en el cual, la participación de la comunidad y las diferentes entidades es primordial para reorientar el enfoque actual.

Conforme con lo expuesto, los factores sociales, económicos, políticos y culturales son vitales en la construcción de políticas públicas de convivencia y seguridad, es por ello, que para dar cumplimiento y ejecución a los planes y actividades establecidos en el PISCC; es así, como la Administración Madrid Crece Contigo, a través de la Dirección de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, considera que estas políticas deben trascender y dar cumplimiento a las metas propuestas para la vigencia 2022, en el desarrollo e implementación de acciones estratégicas para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en las zonas de alto riesgo e impacto identificadas en el Municipio, mediante la participación de encuentros comunitarios, campañas de sensibilización y demás actividades establecidas dentro del marco de la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC.

Todos los habitantes del Municipio de Madrid, Cundinamarca, se verán beneficiados con las actividades desarrolladas por los y las contratistas a cargo del manejo de las problemáticas asociadas a la seguridad y convivencia ciudadana, brindando el apoyo necesario en la atención oportuna, en la mediación de conflictos, y restablecimiento del orden público, bajo el esquema de respeto, tolerancia y solidaridad, con el propósito de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos y proporcionando un ambiente pacífico entre los habitantes del Municipio.

Dichos gestores tienen como propósito establecer canales de comunicación con la comunidad y demás sectores sociales que inciden directamente sobre las condiciones de seguridad y convivencia en el Municipio de Madrid, Cundinamarca. Además, pretenden promover y los diferentes eventos masivos, procedimientos institucionales y escenarios sociales el diálogo como el mecanismo idóneo para el reconocimiento de los intereses propios y colectivos de la población. Estos gestores de seguridad y convivencia apoyan a la policía nacional y a las instituciones encargadas de controlar el orden



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

social, para que no se presenten situaciones que comprometan la integridad física de la población y de los agentes estatales. Asimismo, velan por la protección de los derechos sociales, civiles y democrático de la población de Madrid para que se presente un entorno adecuado en pro del desarrollo social, económico y cultural.

Por lo anterior es oportuno, necesario contratar quince (15) personas naturales para la ejecución de las actividades y gestión de seguridad y convivencia ciudadana. Así las cosas, se hace necesario contratar la prestación de los servicios de apoyo en la gestión para la ejecución de las metas antes mencionadas; teniendo en cuenta que la Dirección de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Municipal, no cuenta con el PERSONAL SUFICIENTE para desarrollar las actividades relacionadas.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

A. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MADRID

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales

C. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

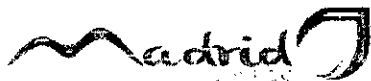
Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades a saber:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyar en la mediación y atención de conflictos a través del diálogo, prevención y sana convivencia.
2. Apoyar en el desarrollo e implementación de acciones estratégicas para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en las zonas de alto riesgo e impacto identificadas en el Municipio.
3. Participar y apoyar en los encuentros comunitarios, campañas de sensibilización y demás actividades establecidas dentro del marco de la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC.
4. Apoyar en las acciones y medidas destinadas a la prevención y contingencias relacionadas con movilizaciones ciudadanas, disturbios, eventos masivos de alta complejidad, operativos de alto impacto, operativos y actividades interinstitucionales que se realicen en el Municipio, propiciando la autorregulación, la convivencia ciudadana, la corresponsabilidad y respeto de los derechos humanos.
5. Realizar el levantamiento de la información, caracterización y tabulación de la base de datos de los vendedores informales, y demás grupos de valor que se encuentren dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC.
6. Efectuar reporte semanal en los formatos de calidad establecidos de las situaciones encontradas y las gestiones realizadas en cada una de las zonas asignadas, en relación con la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio.
7. Reportar de manera oportuna respecto a las necesidades, mantenimiento, desperfecto, daño o cualquier anomalía que afecte el funcionamiento óptimo del parque automotor adscrito a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Municipal que le sea asignado para su conducción.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. El Contratista deberá presentar mensualmente los informes de actividades realizados conforme a las obligaciones pactadas con los debidos soportes los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato; de igual forma deberá presentar un informe final a la terminación de la ejecución del contrato, el cual debe comprender las actividades realizadas en su vigencia.
5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten (planilla de pago y voucher), conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1753 de 2015, Artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Cumplir las disposiciones del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo de Municipio de Madrid, y participar activamente en las capacitaciones y eventos realizados en materia de salud ocupacional.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
10. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.
13. Las demás que se asignen por el Municipio de Madrid Cundinamarca - Alcalde y sean inherentes al objeto contractual.

D. PERFIL REQUERIDO- ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

TÍTULOS ACADÉMICOS: Bachiller en cualquier modalidad.

EXPERIENCIA: Un (1) año de experiencia laboral, licencia de conducción y certificado SIMIT

E. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido.
- Informe Final de Actividades.
- CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto

F. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Madrid, Cundinamarca.

H. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el **DIRECTOR DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

I. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

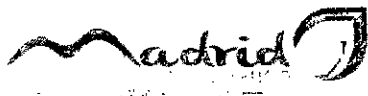
Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. (...)”

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato NO se hará, a menos que al finalizar queden saldos por ejecutar.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

A. CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta	e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;	i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
b) Contratación de empréstitos;	f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;	j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamento	g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;	
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;	h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	x

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

A. VALOR DEL CONTRATO:

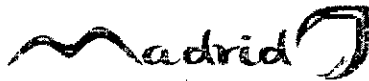
El valor del presente contrato será por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000) los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

B. CONDICIONES DE PAGO

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución la SECRETARÍA GOBIERNO Y SEGURIDAD MUNICIPAL pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00 m/cte.). Dichos valores mensuales se pagarán así:

- a) Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes, si aplica.
- b) SEIS (6) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000), incluido costos directos e indirectos
- c) Un (01) último pago proporcional al periodo ejecutado del último mes.

Nota 1: Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSION 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

Nota 2: Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L.) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota 3: Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 4: El incumplimiento en el trámite del pago en los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa.

Nota 5: Sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.

Nota 6.- En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Madrid, Cundinamarca.

NOTA 7: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Madrid - Cundinamarca.

C. SOPORTE ECONÓMICO

Para determinar los costos relacionados al contrato a celebrar, la Alcaldía de Madrid- tuvo en cuenta el análisis del sector realizado en el numeral IX. ANALISIS DEL SECTOR REALTIVO del presente documento. La alcaldía de Madrid determino luego del análisis de contrataciones con objetos y obligaciones similares el valor del presente contrato la suma mensual de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000.00)

Valor mensual: DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000)

Valor total: CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000)

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Alcaldía de Madrid Cundinamarca verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS -UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

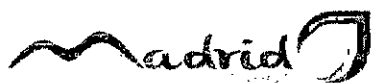
SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	REGLON PAA
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL	424

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Secretaria y/o Dirección procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian: **(Mínimo tres (3) consultas)**

Información General del Proceso

Nombre de la Entidad Consultada	Alcaldía de Bogotá D.C.
Número del Contrato	SCJ-10-2020
Estado del Contrato	Liquidado
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, COMUNICACIÓN, MONITOREO Y MEDIACIÓN EN LOS PROCESOS DE MOVILIZACIÓN CIUDADANA Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL



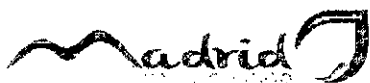
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

Valor del Contrato	\$28,278,500	
Forma de pago	Once (11) pagos mensuales por valor de \$2,570,772	
Plazo de Ejecución del Contrato	Once (11) meses	
Garantía Única	Garantía de cumplimiento de esta tarde 10% del valor del contrato, por el término de ejecución y seis meses más	
Información General del Proceso		
Nombre de la Entidad Consultada	Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca	
Número del Contrato	CPS-130-2021	
Estado del Contrato	Liquidado	
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTIÓN, PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA	
Valor del Contrato	\$17,655,000	
Forma de pago	Once (11) pagos parciales de \$1,605,000	
Plazo de Ejecución del Contrato	Once (11) meses	
Garantía Única	Garantía de cumplimiento estatal 10% del valor del contrato, por el término de ejecución y seis meses más	
Información General del Proceso		
Nombre de la Entidad Consultada	Alcaldía de Madrid, Cundinamarca	
Número del Contrato	CPS 107 de 2020	
Estado del Contrato	Liquidado	
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD COMO GESTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO EN MADRID, CUNDINAMARCA	
Valor del Contrato	\$ 16,200,000	
Forma de pago	Nueve (09) pagos parciales por valor de 1,800,000	
Plazo de Ejecución del Contrato	Nueve (09) meses	
Garantía Única	Garantía de Cumplimiento Estatal 10% del valor del contrato, por el termino de ejecución y 6 meses más.	
X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)		
En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co		
No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO N° 1 TIPO: ECONOMICOS Descripción: Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	100%	
RIESGO N° 2 TIPO: Operacionales	100%	



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

Descripción: Alteración del deber del sigilo como contratista de la alcaldía y custodia de la información		
RIESGO N° 3 TIPO: Operacionales Descripción: El incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato y la obligaciones derivadas del mismo	100%	
RIESGO N° 4 TIPO: Operacionales Descripción: Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato.	50%	50%
RIESGO N° 5 TIPO: Operacionales Descripción: Mora en el pago por parte de la alcaldía		100%
RIESGO N° 6 TIPO: Operacionales Descripción: Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato		100%
RIESGO N° 7 TIPO: Operacionales Descripción: Enfermedad general, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad o discapacidad, muerte del contratista, entre otros	100%	
RIESGO N° 8 TIPO: Operacionales Descripción: Incumplimiento de las actividades contratadas, debido a la carga laboral adicional y externa que tenga el contratista	100%	
RIESGO N° 9 TIPO: Operacionales Descripción: No pago de los respectivos aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales de acuerdo a los montos exigidos por la ley	100%	
TOTAL	100%	

10.1 GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X		
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X		
Estabilidad y calidad de la obra.		X		
Calidad del servicio.		X		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X		
Responsabilidad civil extracontractual		X		

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:

Revisión Técnica, Económica y Financiera:

Firma:

Nombre: Jenny Paola Díaz

Cargo: Contratista

Firma:

Nombre: Victoria Forero Polo

Cargo: Profesional 05



Madrid

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

Revisión Banco de Proyectos		Secretaría de Gobierno y Seguridad	
Firma:		Aprobación Estudio Previo	
Nombre: Eliana García Bravo		Firma:	
Cargo: Directora de Gestión Territorial		Nombre: Andrés Camilo Restrepo Valbuena	
		Cargo: Director de Seguridad y Justicia	
B. FUNCIONAMIENTO			
Proyectó:		Revisó:	
Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO		Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
		Aprobó:	
		Firma:	
		Nombre:	
		Cargo: SECRETARIA JURIDICA	